

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	119
Radicado:	760013110012-2018-00024-00
Proceso:	FILIACION E IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	ALBERTO SALAMANCA RESTREPO
Demandado:	ALBERTO AQUIA GARTY Y ARMANDO SALAMANCA MILLAN
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA SUSTITUCION PODER Y RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se TENDRÁ por REVOCADO el poder conferido por el señor ALBERTO SALAMANCA RESTREPO al abogado JESUS MURIAL MEDINA, artículo 76 del C.G.P., y se RECONOCE NUEVAMENTE personería al doctor GUSTAVO ADOLFO TORRES MARIN con T.P. No. 300.934 del C.S.J., como apoderado del demandante.

1

Igualmente se le pone de presente al memorialista, que conforme a lo reglado en el inciso 2 del artículo 75 del C.G.P., no podrán actuar en simultanea más de un apoderado judicial de la misma persona.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2964a4eb09a5262cd06db80bea1f234f57d6599173431519ff52e108980caf46**

Documento generado en 25/01/2022 04:39:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>